



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

JRR/jrr

**REF: INFORME FINAL DE REVISION DE
OTEC MUNICIPAL.**

=====

LA SERENA, 20 de diciembre de 2010.

En cumplimiento a la solicitud realizada por el señor Alcalde de la I. Municipalidad de La Serena, Don. Raúl Saldivar Auger, el cual encomienda a la Dirección de Contraloría Interna que se realice una Auditoría a la OTEC municipal (Organismo Técnico de Capacitación) dependiente de la DIDECO (Dirección de Desarrollo Comunitario), con el objeto de practicar una Auditoría sobre los procesos de esta. Para tal cometido fueron designados la Señorita Lucia Gómez Poblete y al Señor Julio Rojas Rivera, al tenor de lo establecido en el Art. 29 de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, como a su vez lo establecido en el Título III, Artículo 15° del Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de La Serena.

1.- Objetivo

La auditoría tuvo por finalidad evaluar el control interno de la OTEC municipal, así como el cumplimiento del convenio suscrito, la certificación, cursos realizados y analizar los gastos efectuados. El periodo a examinar abarcó la ejecución del año 2009 y el primer semestre de 2010.

**AL SEÑOR
LUCIANO MALUENDA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
P R E S E N T E**



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

2.- Metodología

Las labores desarrolladas se llevaron a cabo sobre la base de normas y procedimientos de control aceptados por esta Contraloría Interna municipal, incorporando el análisis de información relevante relacionada con la materia examinada, una evaluación del entorno de control interno general, pruebas de validación y la utilización de otros medios técnicos estimados necesarios en las circunstancias.

3.- Antecedentes relevantes a considerar

Las OTEC's son entidades autorizadas por el SENCE (Servicio Nacional de Capacitación y Empleo), para diseñar y desarrollar actividades de capacitación, cursos, seminarios y talleres, tanto a empresas que tributan en Primera Categoría, como para ejecutar Programas Sociales de Capacitación

La OTEC Municipal es dependiente jerárquicamente de la oficina de Desarrollo Económico Local de la DIDECO. Organismo que debe estar reconocido por SENCE y por ende, estar inscrito en su Registro Nacional. Legalmente las OTEC tiene su génesis por La Ley N° 19.967 de 04 de septiembre de 2006, pero esta dejaba fuera del Registro Nacional a las OTEC's Municipales. Mediante la Ley N° 20.121, que entró en vigencia el 04 de septiembre de 2008 del Ministerio del Interior, permite la continuidad de los OTEC's Municipales a condición de cumplir con la Certificación de la NCh 2728/2003.

4.- Control interno

Respecto a lo descrito en el punto anterior se realizó una auditoria con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de su funcionamiento en la actualidad.

En definitiva se pudo comprobar que la OTEC municipal cumple con los elementos básicos para su funcionamiento, disponiendo en forma permanente de una oficina administrativa, propiedad y



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

tenencia de muebles y equipos, la designación de una relacionadora, y el diseño de actividades para la OTEC Municipal.

En definitiva se diseñan y ejecutan actividades de capacitación considerando un conjunto de actores: corporaciones, OTIC, empresas, cesantes, trabajadores, jóvenes, microempresarios, teniendo una mirada integradora y contemplando en definitiva el desarrollo comunal e intercomunal como eje central.

En la actualidad la OTEC Municipal tiene registrado en el SENCE los siguientes cursos:

Código	Nombre curso	Fecha autorización	Horas
1237827480	Curso De Computación, Para Obtención De Licencia Icdi	15/06/2009	30
1237827481	Primeros Auxilios Para Establecimientos Educativos	15/06/2009	10
1237827483	Atención Al Cliente	15/06/2009	40
1237839308	Apresto Laboral	20/11/2009	35
1237839981	Curso Básico Prevención De Riesgos	03/12/2009	16
1237849428	Apresto Laboral	08/06/2010	32
1237854950	Mejoramiento Del Clima Laboral	20/08/2010	14

Respecto a lo anterior, se analizó el cumplimiento de los respectivos contratos de capacitación, autorizaciones cuando corresponden, listados de inscripción, listados de asistencia y certificados de asistencia y evaluación, libros de control de clases, listados de pagos o planillas de recepción de traslados y/o alimentación, material de apoyo, facturas de venta y servicios, y órdenes de compra.

De igual manera se verificó el cumplimiento de los Manuales de Calidad, Manuales de Procedimientos y manejo, y Control de Documentos y Registros.

Se agrega que en la actualidad la OTEC municipal cumple con la certificación en gestión de calidad, por lo cual posee



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

los certificados CCH450 respecto a la Norma ISO 9001:2000-Nch 9001 of-2001 y certificado CCH451 respecto a la Norma Chilena 2728 of. 2003, ambas se otorgaron el 28 de agosto de 2008 y vencen el 28 de agosto de 2011.

En cuanto a lo anterior, en general no se encontraron observaciones que detallar, salvo las que guardan relación con el cuidado en el llenado de la documentación, a modo de ejemplo: los libros de control de clases, tratando de evitar las tachaduras o correcciones, y respetar los campos asignados para el llenado de información.

Sin embargo, sin dejar de lado lo anterior, hay que destacar otras observaciones que no afectan directamente el funcionamiento de la OTEC, pero la involucran de manera relevante.

5.- Análisis y Examen a Decretos de Pago, imputación 114-05-09-016-002 “APLIC. FDOS. CHILECALIFICA ORGANISMO TECNICO MUNIC OTEC MUNICIPAL - CONV. SENCE”

5.1.- Entrega de efectivo y manejo de fondo fijo de la OTEC municipal sin resguardos.

En efecto se pudo comprobar que la encargada de la OTEC, Sra. Cecilia Leyton Carmona, realiza el pago en efectivo de la movilización y/o alimentación a los alumnos beneficiados de los cursos, situación que no correspondería por su calidad contractual, ya que para cumplir dicha función debe pagar fianza y estar a lo menos en la modalidad a contrata y no a honorarios como lo esta actualmente.

Se agrega que la Sra. Cecilia Leyton Carmona cumple también funciones de encargada del fondo fijo de la OTEC municipal, situación que fue comprobada mediante un arqueo realizado y en el cual se determinó que si bien este fondo fijo se encontraba rendido, ante la



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

falta de reposición de esta, la Sra. Leyton estaba realizando el pago con su propio peculio.

Debido a esta situación se recomienda precaución en el futuro y obliga a esta Dirección de Control Interno, como al Departamento de Finanzas ser más rigurosos y realizar actividades de arquezos aleatorios durante el año. Esta observación se suma de igual manera a la anterior descrita y se estaría incumpliendo lo establecido legalmente, en lo que guarda relación al pago de fianza por su modalidad contractual.

La DIDECO de igual manera, debe dictar las directrices pertinentes con el objeto de velar por los recursos que se administran y que las situaciones anteriores no se repitan, sin entorpecer las labores y requerimientos de la OTEC Municipal.

5.2.- Gastos que no corresponden cargados a la Imputación de la OTEC Municipal.

Se pudo comprobar que en la cuenta contable de la OTEC fueron imputados gastos que no corresponden, los que se detallan en Anexo N° 1, cabe destacar que el presupuesto asignado a la OTEC corresponde solo para su funcionamiento y no cabría realizar otros cargos, según certificación de aprobación al Programa "OTEC Municipal" aprobado por la sesión del concejo N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, Anexo N° 2.

5.3.- Remuneraciones de personal OTEC.

El certificado del Programa "OTEC Municipal", suscrito por don José Manuel Peralta León, en enero del presente año define la contratación de personal administrativo, profesional y/o técnico, para la elaboración y ejecución de proyectos de cursos de capacitación implementados a través de la OTEC municipal, y aprobado por la sesión del concejo N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, estableciendo que su imputación es 114.05.09.016002.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Considerando lo anterior, la Sra. Cecilia Eugenia Leyton Carmona que ocupa funciones como Asistente Administrativa, y considerando lo establecido en el certificado antes mencionado, la remuneración de sus funciones mensuales debiera ser de \$580.555, durante el año. Según se expone en tabla adjunta obtenida del sistema contable CAS Chile, su remuneración tiene un aumento a partir del mes de julio, lo anterior se justificaría siempre y cuando se presente un nuevo programa con sus modificaciones y aprobado por sesión del Concejo Municipal.

N° DECRETO	FECHA	GLOSA	MONTO
14	05/01/2010	01/01/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 2009, SEGÚN CONTRATO.	555,556
697	28/01/2010	20/01/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 2.777.780.-)	555,556
1412	23/02/2010	CANCELACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES PERÍODO FEBRERO DE 2010, SEGÚN CONTRATO.SALDO OBLIGACION \$ 2.222.224	555,556
2417	24/03/2010	22/03/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DE 2010, SEGÚN CONTRATO. SALDO OBLIGACIÓN \$ 1.666.668.-)	555,556
3382	28/04/2010	20/04/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 1.111.112.-)	555,556
5126	22/06/2010	21/06/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 555.556.-)	555,556
5606	07/07/2010	02/07/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2010, SEGÚN CONTRATO.	555,556
6135	28/07/2010	02/08/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 3.333.330.-)	777,778
7003	23/08/2010	20/08/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 2.666.668.-)	666,667
8045	27/09/2010	21/09/2010.- PRESTACIÓN DE SERVICIO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2010, SEGÚN CONTRATO. (SALDO OBLIGACIÓN \$ 2.000.001.-)	666,667
8264	30/09/2010	30/09/2010.- CANCELACION COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SANTIAGO LOS DÍAS 30 DE SEPTIEMBRE AL 01 DE OCTUBRE DE 2010.-	55,375
Total :			6,055,379

Los infrascritos consideran relevante que la DIDECO, presente soluciones y antecedentes de la situación antes descrita.

5.4.- Elección de personal relator de la OTEC.

Se pudo comprobar que la selección de los relatores no tiene procedimientos establecidos, y su reclutamiento recae en el criterio de la encargada de la OTEC Municipal, considerando el estudio de los curriculums presentados, donde la exigencia es que cumpla con el mínimo de tres años en las funciones de relator.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

La DIDECO deberá diseñar un proceso de selección transparente para la elección de los relatores, con un carácter rotativo de estos, donde la objetividad sea el fundamento.

5.5.- Proveedores sin pago de patente municipal

Se pudo comprobar que los siguientes proveedores que prestaron servicios a la DIDECO, no tienen pagada su patente municipal, tal como lo obliga la ley:

NOMBRE	RUT	TOTAL
ELIZABETH CAMPILLAY ALVAREZ	6.733.506-6	630,500
ANGEL NUÑEZ ARAYA	9.508.356-0	555,556
SEGUNDO RICARDO CABANA VILLCA	9.799.749-7	3,300,000
CLAUDIO OLIVARES RAMIREZ	11.823.153-8	250,000
CAROLINA ABARCA EGAÑA	13.875.468-5	1,222,725
LUIS FELIPE PAEZ FERNANDEZ	16.813.927-6	510,400
PRODUCCIONES, EVENTOS Y SERVICIOS EXPOMU	76.088.445-6	2,439,500
CLAUDIO RODRIGO ESCOBAR ESCOBAR E.I.R.L	76.141.370-8	2,995,800
PRODUCCIONES DE EVENTOS B Y S y CIA LTDA	76.926.930-4	2,600,000
TOTAL		14,504,481

En el caso de la Sra. Elizabeth Campillay Alvarez, la información del sistema contable de CAS Chile nos dice que se han efectuado siete pagos, por un total de \$630.500, y la documentación de respaldo expresa que prestó servicios de cóctel, colaciones, etc. Según el registro de Patentes, cancela permisos para difusión y venta de artesanía en plaza Juan Pablo II. Para más detalle de los otros casos ver Anexo N° 3.

Respecto a lo anterior, los infrascritos creen pertinente que para futuras licitaciones, entre los criterios de adjudicación, se considere que los proveedores tengan sus patentes pagadas al día, situación que debe ser responsabilidad del requirente y del Encargado de la OTEC.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

5.6.- Relación familiar entre un ex funcionario y proveedor de un servicio

Se tuvo la presunción de la existencia de una relación familiar entre el funcionario de DIDECO, Flavio Escobar Pizarro (Rut: 13.756.706-7), y Claudio Rodrigo Escobar Escobar (Rut: 13.174.088-3), de la empresa "Conexión Marketing & Comunicaciones", a quien se le adjudicó la realización del servicio de consultoría en el proyecto de "Asesoría en Gestión Comercial para Microempresarios de la comuna de La Serena" por \$2.995.800.-

Respecto a lo anterior, se envió el ordinario N° 09-255 de fecha 05 de noviembre de 2010 en la cual se realizó una revalidación a la información proporcionada, en el cual se informa que no existe tal relación, ya que se debió a un error en el análisis de los antecedentes proporcionados, en dicho ordinario se solicitan las disculpas pertinentes ante el análisis equivoco.

5.7.- Viaje y cometido de funcionarios sin antecedentes que originen el gasto.

Se pudo comprobar que el cometido funcionario a la ciudad de Olmué de cuatro funcionarios no pertenecientes a la OTEC, al seminario "Beneficio y Ventajas de asociatividad de Empresas y Municipio", fue cargado a la imputación contable de la OTEC. Los funcionarios que asistieron fueron: Gustavo Fierro Tefarikis, María Inés Godoy Fuentes, María Ester Pereira Varas, Flavio Escobar Pizarro.

N°Com	F.Com.	Rut	Nombre	Monto	Egreso	Glosa	Decreto
5089	06/05/2010	078964830-1	INSTITUTO DE CAPACITACION LABORAL PROG.	780,000	386	06/05/2010.- CANCELACION INSCRIPCION SEMINARIO SEÑORES GUSTAVO FIERRO TEFARIKIS, MARIA INES GODOY FUENTES, MARIA ESTER PEREIRA VARAS Y FLAVIO ESCOBAR	3708

Del examen efectuado no se encontró documentación de respaldo, ni antecedentes que guarden relación con la génesis de los gastos, ya sea una invitación formal y las materias por la cual sería relevante que participaran los cuatro funcionarios.



6.- Examen a los gastos asociados con Don Gustavo Fierro Tefarikis.

Producto del análisis realizado a los gastos de la OTEC específicamente a los fondos por rendir, los infrascritos consideraron realizar un análisis a los fondos por rendir, de don Gustavo Fierro Tefarikis, por su posición como habilitado responsable.

De dicho análisis se pudo observar una serie de situaciones que a continuación se detallan.

6.1.- Gastos de rendición sin una presentación uniforme de los respaldos de los gastos.

En los gastos realizados se puede observar que la presentación de la documentación de respaldo, no es uniforme y clara, específicamente la que guarda relación por gastos de movilización.

La rendición debe ser suficientemente clara, especificando si el gasto de movilización se realizó en vehículo particular, radio taxi, colectivo, micro etc. A modo de ejemplo para el caso del Centro de la Mujer Liwen, la presentación de planillas de movilización puede ser por traslados durante la semana o mensuales, ya sea para abogados, monitoras, coordinadoras, etc. Si el caso lo amerita puede ser previa planificación semanal de los trabajos encomendados y en el caso de situaciones especiales con la debida autorización.

Se reitera, que las planillas para rendición de movilización deben ser diferentes dependiendo el medio de transporte, el que debe ser siempre con autorización de la jefatura pertinente, por lo que puede significar la diferencia entre un traslado de tarifa variable a uno fijo en el caso de locomoción colectiva o microbús.

Para los otros casos, por compra de materiales u otros elementos la boleta debe ser anulada con un timbre Ad-hoc y debe detallar las compras y firma del rendidor.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Se debe tener en cuenta los convenios suscritos con aquellas instituciones a las cuales se tiene que rendir gastos administrativos, solicitando instrucciones y ante la falta de estas dictar las correspondientes en la DIDECO.

A continuación se presenta tabla con los gastos a rendir examinados.

DECRETO	FECHA	GLOSA	MONTO
8005	04-09-2009	04/08/2009.- GASTO A RENDIR MES DE AGOSTO DEL 2009 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN MEMO 07/907 DIDECO. (Saldo por rendir mes de Julio \$ 500.-)	100.000
8486	23-09-2009	14/09/2009.- GASTO A RENDIR MES DE SEPTIEMBRE DEL 2009 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN MEMO 07/1102 DIDECO. (Rendicion de agosto incluye saldo por rendir mes de Julio \$ 500.-)	100.000
8853	02-10-2009	28/09/2009.- CANCELACION GASTO A RENDIR CASA DE ACOGIDA CORRESPONDIENTE A MES DE JULIO Y SEPTIEMBRE DE 2009.	750.000
9283	20-10-2009	16/10/2009.- GASTO A RENDIR MES DE OCTUBRE DEL 2009 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO.	100.000
10017	12-11-2009	05/11/2009.- GASTO A RENDIR MES DE NOBIEMBRE DEL 2009 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO.	100.000
11361	18-12-2009	18/12/2009.- GASTO A RENDIR MES DE DICIEMBRE DEL 2009 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO.	100.000
703	28-01-2010	21/01/2010.- GASTO A RENDIR PARA MOVILIZACION PROGRAMA OPD, SEGUN CONVENIO	60.000
775	01-02-2010	21/01/2010.- GASTO A RENDIR MES DE FEBRERO DEL 2010 CORRESPONDIENTE A OFICINA OPD	60.000
1889	05-03-2010	01/03/2010.- GASTO A RENDIR MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010, CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO.	360.000
1939	08-03-2010	25/02/2010.- CANCELACION GASTO A RENDIR CASA DE ACOGIDA CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2010.	750.000
3099	15-04-2010	08/04/2010.- GASTO A RENDIR MES DE ABRIL 2010 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO	120.000
3460	29-04-2010	22/04/2010.- GASTO A RENDIR PARA MOVILIZACION PROGRAMA OPD, SEGUN CONVENIO PERIODO DE MAYO	60.000
4041	17-05-2010	06/05/2010.- GASTO A RENDIR MES DE MAYO 2010 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO (se adjunta rendición mes de abril 2010)	120.000
5007	17-06-2010	07/06/2010.- GASTO A RENDIR MES DE JUNIO 2010 CORRESPONDIENTE A CENTRO PARA LA MUJER LIWEN, DIDECO (se adjunta rendición mes de Mayo 2010)	120.000

6.2.- Rendición de Gastos sin una planilla de consumo de combustible

Se pudo determinar que los decretos 9921 y 5663 de fechas 05 de noviembre de 2009 y 26 de agosto de 2009 respectivamente, no adjuntan planilla de gasto de combustible por kilómetro recorrido. Anexo N° 4

DECRETO	FECHA	GLOSA	MONTO
9921	05-11-2009	28/10/2009.- RENDICION DE CUENTAS GASTO A RENDIR COMBUSTIBLES Y PASAJE COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SANTIAGO SEGUN DECRETO 3756 DEL 23/10/2009	90.815
5663	26-06-2009	30/06/2009 - REEMBOLSO DE GASTOS POR COMISION DE SERVICIO A SANTIAGO, SEGUN DECRETO 2140 SWL 19/06/09	80.101

De los casos anteriores, se debe destacar que la forma correcta es que se pague el combustible considerando la distancia y la razón del consumo de combustible del vehículo, detallando la marca y



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

DIRECCION DE CONTROL INTERNO

modelo del vehiculo, situación que debe quedar reflejado en una planilla de movilización.

6.3.- Gastos que no corresponden.

Por ultimo, no se debió pagar el viático que se ordena por el Decreto de Pago 7601 y 7668 de fecha 26 de agosto de 2009 y 27 de agosto de 2009 respectivamente ambos por \$68.130, correspondientes a don Gustavo Fierro Tefarikis y Jacqueline Rose Fuentes Ludueña, ya que según Decreto Alcaldicio 3009 de 25 de agosto de 2009, establece claramente que MIDEPLAN cubrirá los gastos de alojamiento y desayuno desde la noche del 31 de agosto hasta el desayuno del día 03 de septiembre incluyendo almuerzos de los días 1 y 2 de septiembre de 2009.

DECRETO	FECHA	GLOSA	MONTO
7601	26-08-2009	27/08/09 - CANCELACION VIATICO COMISION DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SANTIAGO LOS DIAS 31 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009 - SEGUIN DECRETO 3009 DEL 25/08/09	68.130
7668	27/08/2009	25/08/2009.- CANCELACIÓN VIÁTICO COMISIÓN DE SERVICIO A LA CIUDAD DE SANTIAGO LOS DIAS 31 DE AGOSTO AL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-	68.130

Los infrascritos recomiendan que se tomen las medidas correspondientes respecto a las situaciones antes descritas.

7. Análisis a la repuesta del preinforme

Mediante memorándum 07/1689 de 2010 se da repuesta a observaciones emitidas a preinforme, que fue acompañado por ordinario 09-238 de 2010, enviado por don Bernardo Salinas Maya Director de Desarrollo Comunitario. La cual se acompaña con documentación de respaldo y que de su análisis se expresa lo siguiente:

7.1 Respecto al punto 5.1.-Entrega de efectivo y manejo de fondo fijo de la OTEC municipal sin resguardos.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

En cuanto a la respuesta que proporciona la DIDECO, ante la entrega de dinero y el manejo del fondo fijo de la OTEC, si bien cualquiera que sea la medida a tomar para realizar el manejo de dineros en efectivo, ya sea cambiando el contrato de la funcionaria o buscar otro mecanismo que permita la administración contable financiera, esta debe tener los resguardos pertinentes. Es destacable resaltar que las responsabilidades son compartidas ya que estas situaciones, en primera instancia son responsabilidades de la DIDECO, Finanzas y Control Interno. Estas últimas deben realizar actividades de arcos aleatorios durante el año como tarea obligatoria. En definitiva la resolución de esta observación será validada en futuras fiscalizaciones que realice esta Dirección de Control.

7.2.- Respecto a la observación del punto 5.2.- Gastos que no corresponden cargados a la Imputación de la OTEC Municipal

En efecto si bien la Dirección de Desarrollo Comunitario no posee manual o reglamento que especifique los recursos de OTEC municipal, esta se encuentra en lo correcto que para ser solucionada debe ser abordada por el Departamento de Finanzas y la Sección Contabilidad, como también por la Dirección de Control Interno, pero no deja de lado tener los cuidados pertinentes al momento de realizar un cargo a una imputación específica. Situación que debe realizarse y que será validada en una futura Auditoría de Seguimiento o de revisión específica.

7.3 En cuanto a punto de observación número 5.3.- Remuneraciones de personal OTEC.

En primera instancia se debe considerar que el certificado del Programa "OTEC Municipal", suscrito por don José Manuel Peralta León, que define la contratación de personal de la OTEC municipal, fue aprobado por la sesión del concejo N° 768 de fecha 16 de diciembre de 2009, que es el documento base y que rige para el año 2010. Si



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

bien en el caso de la Sra. Cecilia Leyton Carmona se dicta un nuevo decreto con un aumento de su remuneración, es destacable considerar que el programa entrega los lineamientos presupuestarios del gasto de programa como base contractual y es aprobado por el concejo municipal.

Se deben tomar las medidas pertinentes para los ajustes de remuneraciones y que en el citado certificado quede claramente especificado ante cualquier aumento de cualquier partida de gastos. Debe ser relevante para futuros programas que se deban realizar estas consideraciones, de igual manera esta observación será validada en los futuros seguimiento que realice esta Dirección de Control Municipal.

7.4 En lo que respecta a la repuesta al punto 5.4.- Elección de personal relator de la OTEC.

De la respuesta al pre-informe se contesta que la Dirección de Desarrollo Comunitario tendrá un manual de procedimientos y que esta considerara un acápite de la selección del personal a honorarios, esta dirección de control no tiene nada más que decir y que solo dicha situación será validada en una futura revisión de seguimiento.

7.5 El punto 5.5.- Proveedores sin pago de patente municipal,

Esta unidad se adhiere a la respuesta en que los procedimientos de evaluación y adjudicación que participa la DIDECO no establecen la obligatoriedad para realizar un análisis contable, financiero, jurídico y administrativo de los proveedores u oferentes, y que otras instancias en el municipio poseen tal experticia para realizar los análisis. Entre las soluciones pertinentes y con el objeto que esta situación no se repita se sugiere habilitar un enlace de consulta al sistema de CAS Chile de los



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

proveedores y oferentes o por otro lado considerarlo como un requisito contractual.

Los casos observados fueron consultados en el sistema contable de CAS Chile y si bien se tienen algunos pagos de patente según sus glosas, los giros por los cuales fueron observados no guardaban relación con los trabajos contratados de la DIDECO.

Es destacable lo que establece la respuesta de la DIDECO en el sentido que creará una Unidad de Control de Gestión, situación de compromiso al establecerlo como meta para el año 2011 y más relevante al querer elaborar matrices de riesgos específicas en la Dirección.

En vista de lo anterior, esta observación queda solo sujeta a la evaluación de una futura Auditoría de seguimiento.

7.6 En lo que respecta a este punto 5.6.- Relación familiar entre un ex funcionario y proveedor de un servicio

Respecto a este punto se envió el ordinario N° 09-255 de fecha 05 de noviembre de 2010 el que contiene memo N° 09-020 de fecha 04 de noviembre de 2010 al señor Luciano Maluenda en la cual se realizó una revalidación a la información proporcionada, en el cual se informa que no existe tal relación, ya que esto se debió a un error en el análisis de los antecedentes proporcionados, ya que dicha información se realiza en virtud de seguimientos de parentesco entre padres e hijos en base a los nombres y apellidos. Además, este análisis debe considerar lo establecido en la ley 19.653 sobre Probidad Administrativa específicamente el número 6 "intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive"



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

Por lo tanto, en virtud de lo que se expuso se solicita la disculpas pertinentes ante el análisis equivoco.

7.7 En cuanto al punto N° 5.7.- Viaje y cometido de funcionarios sin antecedentes que originen el gasto.

Según respuesta de la DIDECO, en determinada fecha se recibió correo electrónico, como invitación a participar del Seminario “Estrategias y herramientas comunales de desarrollo de la empleabilidad” que fue dirigido a directores de la DIDECO, encargados de fomento productivo y turismo, encargados de OMIL, funcionarios públicos encargados de R.R.H.H., jefes de personal, etc. Que se realizo en el complejo Rosa Agustinas de Olmué, los días 19 y 20 de mayo y la inscripción incluía alojamiento y alimentación. Si bien se adjuntan antecedentes de respaldo en la respuesta a la observación, en el respectivo Decreto de Pago no se contempla ningún antecedente que justifique el origen de dicho gasto. Para todo gasto relacionado con actividades de capacitación, se debe adjuntar los respectivos antecedentes que describan el lugar de realización, valores, requisitos, etc.

Lo anterior es una observación con responsabilidad compartida, que afecta de forma directa a la Dirección de Finanzas, quienes deben velar que la documentación de respaldo de una u otra manera acredite un gasto de manera suficiente.

Esta Dirección de Control, es conciente que la responsabilidad no es de los funcionarios, toda vez que estos fueron autorizados por la anterior dirección, pero de igual manera la actual dirección debe realizar y dictar actividades de orientación de antecedentes que como mínimo deben rendirse para la conformación de un decreto de pago o ante la duda realizar las consultas pertinentes.



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA DIRECCION DE CONTROL INTERNO

8.- Respecto a los puntos sobre gastos asociados con Don Gustavo Fierro Tefarikis que comprenden los puntos 6.1., 6.2. de este informe se destaca lo siguiente:

En relación a estos puntos, el director de la DIDECO se comunicó vía telefónica y correo electrónico con el exdirector Don Gustavo Fierro Tefarikis de la DIDECO, adjuntándole el escaneo del preinforme, para que diera respuesta a las observaciones formuladas. Posteriormente le consulto al Sr. Fierro Tefarikis por las respuestas y este habría manifestado que lo leería, pero lo más probable no respondería ya que no era director de DIDECO. Este infrascrito, lamenta tal situación, ya que el objeto es pretender que las situaciones informadas en el preinforme sean aclaradas.

De igual manera las observaciones se mantienen y son relevantes a considerar si se analizan ya que guardan relación con la forma de rendición, que debe ser de carácter uniforme para todas las direcciones municipales, o en los casos específicos se deberán establecer las formas en que se rendirán los gastos en la DIDECO, Respecto al punto 6.3 se mantiene la observación en cuanto al pago de viático del señor Gustavo fierros Tefarikis y su improcedencia respecto al pago de este y se reconsidera lo relacionado con la Sra. Jacqueline Fuentes Ludueña y que la observación no es atribuible a su persona.

9.- Conclusiones

En vista a la serie de situaciones presentadas anteriormente y que fueron respondidas y respaldadas con los antecedentes pertinentes, quedan aquellas señaladas y sujetas a una futura revisión específica o Auditoría de seguimiento cuando esta Dirección de Control Interno lo establezca.

Respecto a lo anterior se reitera, que las observaciones son de responsabilidad compartida y que estas afectan de forma directa a la Dirección de Finanzas, ya que ellos deben velar que la



I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECCION DE CONTROL INTERNO

documentación de respaldo de una u otra forma acredite un gasto de manera suficiente, debiendo estos ajustarse a lo dictado en el Reglamento de Estructura, Funciones y Coordinación de la I. Municipalidad de La Serena.

De igual manera la DIDECO debe tener los resguardos con el presupuesto asignado de la OTEC Municipal solo para el uso de su propio funcionamiento, como de las remuneraciones del personal y la elección del personal. Todos aquellos viajes y cometidos de funcionarios, rendiciones de fondos fijos deben uniformarse en lo concerniente a su presentación como documentación de respaldos para los decretos de pago, sin dejar de lado que los antecedentes justifiquen de igual manera el origen del gasto. Por ultimo se mantendrá como observaciones los gastos asociados a don Gustavo Fierro Tefarikis y será la dirección de Finanzas quien buscara la forma en que los gastos sean reintegrados. Y como se reitero en varios puntos anteriores de observaciones, estas quedan sujetas a la evaluación de una futura Auditoría de seguimiento o una revisión específica en el futuro.

Saludan atentamente a Usted

Julio Rojas Rivera
Dirección de Control interno